



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-069-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Obligaciones adicionales del Rector o Rectora.- Son obligaciones adicionales del Rector o Rectora: I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el estatuto de la institución; y.[...]";

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, en cuanto a la delegación de atribuciones establece, que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus funciones;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional";

Que, con fundamento en el Art. 47, literal k, del citado Estatuto, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, con base al Art. 47, literal w, del referido Estatuto, es atribución del infrascrito "Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley";

Que, en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, se establece como responsabilidad del Infrascrito, en el literal W, "Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley";

Que, a fin de poder atender eficientemente las funciones a cargo del Infrascrito, asignadas por la Constitución de la República del Ecuador, leyes pertinentes, Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, es de conveniencia institucional delegar ciertas atribuciones, para garantizar una adecuada gestión administrativa;

Que, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la delegación de funciones, dinamizan la gestión y el desarrollo de procesos, lo que redundará en beneficio institucional y permite brindar un servicio eficiente;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, el 05 de abril de 2018, desarrollará la Sesión Solemne con motivo de celebrar el XII Aniversario de vida institucional, y a su vez como evento relevante se procederá a la suscripción del Convenio de Cooperación entre dicha Institución y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Calificar de conveniencia institucional y con base en ello, delegar al señor Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector de Docencia - Subrogante, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Art. 2 Esta Resolución tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia -Subrogante, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el 04 de abril de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pachano Brelana
CRNL C.S.M.



ERPD/JCNC